

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 25 de marzo de 2019, de la Universidad de Córdoba, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso-oposición para cubrir plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.3 de la Resolución de 12 de enero de 2018 de esta Universidad (BOE núm. 26, de 29 de enero de 2018 y BOJA núm. 15, de 22 de enero de 2018); modificada mediante Resolución de 12 de julio de 2018 (BOE núm. 178, de 24 de julio de 2018 y BOJA núm. 139, de 19 de julio de 2018), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión, por acceso libre, de plazas de Técnico Auxiliar de Laboratorio, por el sistema de concurso-oposición, este Rectorado ha resuelto:

Primero. Declarar aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas. Dicha relación se hará pública en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba y en la página web de la Universidad de Córdoba: <http://www.uco.es/gestion/laboral/convocatorias-de-empleo/pas-laboral>.

Segundo. Advertido error en la relación provisional de aspirantes excluidos, aprobada por Resolución de 13 de abril de 2018 (BOJA núm. 76, de 20 de abril), se procede a subsanar de oficio e incluir en la relación definitiva de aspirantes admitidos, a las personas que más abajo se indican:

Díaz Casado, María Elena.
García Mesa, Sergio.
Luis Fernández, Laura.
Raya Ruiz, Laura.

Tercero. Publicar la lista de aspirantes excluidos a estas pruebas, que figura como anexo I a la presente resolución, con indicación de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y causa/s de exclusión.

Cuarto. La inclusión de los aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de la universidad de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para la formalización del correspondiente contrato, los cuales deberán acreditarse según lo establecido en la base 8 de la convocatoria.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 25 de marzo de 2019.- El Rector, José Carlos Gómez Villamandos

ANEXO I

Relación de aspirantes excluidos

Plazas convocadas: Dos.

Código plazas: UCO01 L089 y UCO01 L090.

Categoría profesional: Técnico Auxiliar de Laboratorio.

Grupo profesional: IV.

Área científica: Servicio de Animales de Experimentación.

Observaciones: Acreditación Animales de Experimentación.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Causa/s de exclusión
CAMARGO RUIZ, YOLANDA	****377-Q	1, 4
DE LA TORRE MORENO, LAURA	****716-Y	1, 3
ESTEO VALVERDE, CINTIA MARÍA	****945-E	1
GABUCIO LÓPEZ, ANTONIO	****142-N	4
GAMARRA MARTÍN, ENCARNACIÓN	****192-S	6
GUTIÉRREZ CÓRDOBA, DESSIRÉ	****394-B	2
LINÁN RUIZ, ELISA MARÍA	****846-G	1
OBrero JIMÉNEZ, DOLORES	****879-V	1
PÉREZ RUIZ, ANTONIO JESÚS	****961-R	1
PINEDA BERMÚDEZ, ANTONIA	****071-K	1, 5
SANTISTEBAN TOVAR, MARÍA	****374-K	1
TORRALBO ROMERO, ANA ISABEL	****741-J	1
VIDAL VALVERDE, ALBA	****562-P	1, 3

Causas de exclusión:

1. No presenta certificado acreditación de capacitación que habilite para el desempeño de una o varias funciones de las requeridas en el apartado 2.1.f de la resolución 12 de enero de 2018 (BOE núm. 26, de 29.1.2018).
2. No acredita estar en posesión de la capacitación que habilita para el desempeño de las funciones señaladas en el apartado 2.1.f de la resolución de convocatoria de 12 de enero de 2018, a fecha de 27 de febrero de 2018 (fecha en que finalizó el período de presentación de solicitudes a la citada resolución).
3. No presenta informe de inscripción y rechazo expedido por la Oficina de Empleo correspondiente, en el que conste que no se hubiesen rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.
4. No figura como demandante de empleo, como mínimo, en el mes anterior a la publicación de la Resolución de 12 de enero de 2018 (BOE núm. 26, de 29.1.2018) a efectos de exención de pago derechos participación.
5. No acredita estar en posesión de la titulación requerida.
6. No acredita fehacientemente el tiempo trabajado a efectos de equiparación con la titulación requerida.